

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10932/Rev.2
21 marzo 1973

ORIGINAL: ESPAÑOL

Guinea, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia:
proyecto de resolución revisado

El Consejo de Seguridad,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1803 (XVII) y 3016 (XXVII) sobre Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales,

Reafirmando la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General que proclama que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden,

Recordando asimismo la resolución 2993 (XXVII) de la Asamblea General sobre Implementación de la Declaración sobre Fortalecimiento de la Paz y Seguridad Internacionales y, en particular, su párrafo 4,

Observando con grave preocupación la existencia y aplicación de medidas coercitivas que afectan el libre ejercicio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales de países de América Latina,

Reconociendo que la aplicación o el fomento del uso de medidas coercitivas pueden crear situaciones susceptibles de hacer peligrar la paz y seguridad en América Latina,

1. Exhorta a los Estados a dictar medidas apropiadas para impedir la acción de aquellas empresas que deliberadamente pretenden coaccionar a países de América Latina;

2. Pide a los Estados que, para mantener y reforzar la paz y seguridad en América Latina, se abstengan de aplicar o fomentar el uso de todo tipo de medida coercitiva contra Estados de la región.